



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5151**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 8 de julio de 1977.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.278 del 15 de julio de 1977.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese, en carácter de donación a la entidad denominada Club de Leones de Salta, con domicilio en esta ciudad, el inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en el departamento Capital, designado en la Sección “O”, Manzana 6, Parcela 1 “a”, Catastro N° 68.851, con una superficie de 1.659,31 m2., cuyos límites son: al Noroeste : calle Gabriel Gómez Recio; Sud, calle Cañada de la Horqueta; Este, intersección calle Gabriel Gómez Recio y Cañada de la Horqueta y Oeste, Parcela 16 b, con el cargo de ser destinado para la instalación de los servicios sociales enumerados por la entidad en el expediente N° 11-12.786/76.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Cornejo – Davids – Coll – Alvarado